



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10663

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay Dr. Pedro Bisogni el día 01 de julio de 2020 y...La presentación efectuada por el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay Dr. Pedro Bisogni el día 01 de julio de 2020 y...

Considerando:

Que a través de la nota A 379 L 70, suscripta por el Dr. Pedro Bisogni manifiesta que la llamada Asociación Amigos de la Policía y el Cuerpo de Bomberos de Concepción del Uruguay adquirieron un camión autobomba marca MAGIRUS-DEUTZ DE 170 D11, Chasis N° 450.0014.307, año 1978.

Que el vehículo fue comprado en Alemania con fondos propios y dicha asociación no se encontraba inscripta en el registro de importados en ese entonces, por ello se debió acordar con las autoridades de la Municipalidad de Concepción del Uruguay para que se gestionen los trámites de recepción de aduana, ingresando a nuestra ciudad la unidad y quedando pendiente la inscripción correspondiente en el registro de la Propiedad del Automotor.

Que la inscripción inicial debe realizarse por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, designando a los funcionarios autorizados a firmar ante escribano público el formulario 01 N° 1081710.

Que la transferencia en calidad de donación debe ser realizada por los funcionarios designados y autorizados a firmar ante escribano público el formulario 08 N° 41725170.

Que los formularios antes mencionados se encuentran en poder de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, como la factura original de compra y demás documentación presentada ante aduana. Siendo intención manifiesta de la Asociación asumir los gastos totales de las registraciones.

Que en el Registro N° 64601/6-9 de actuación ante la Dirección de general de Aduanas el Concejal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alfredo Bevacqua, solicita el despacho a plaza del vehículo antes mencionado.

Que mediante la actuación notarial N° 0670664, la Municipalidad de Concepción del Uruguay concede poder especial



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

a los Sres. José Luis Gamboa y Federico Guiller Hinz para que la representen ante la Aduana de Buenos Aires y Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios competente, inherente a la importación del vehículo en cuestión.

Que es necesario para cumplimentar los trámites y registración del camión Autobomba a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay, la autorización del Honorable Concejo Deliberante para realizar la donación y la efectiva registración por el procedimiento de tracto abreviado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación el camión autobomba marca MAGIRUS-DEUTZ DE 170 D11, Chasis N° 450.0014.307 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay el camión autobomba marca MAGIRUS-DEUTZ DE 170 D11, mediante el procedimiento de tracto abreviado, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Establézcase que los gastos correspondientes a la registración del vehículo camión autobomba correrán por cuenta de la "Asociación de Bomberos Voluntarios de Concepción del Uruguay".

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecisiete días del mes de septiembre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidente Vanesa L. Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 28 de septiembre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10663 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno